UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 489 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 JUL. 2013

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con la Red de Salud Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar humanistas, científicos y profesionales de alta calidad académica y realizar investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías;

Que, la Red de Salud Huamanga es una institución que tiene la misión de brindar la atención ambulatoria, de hospitalización y referencia en forma integral a la población ayacuchana, con calidad, equidad y oportunidad. Cuenta con personal calificado y con tecnología especializada, realiza actividad docente y tiene interés en contribuir en la formación de profesionales de las ciencias de la salud;

Que, bajo estas premisas, ambas instituciones acordaron suscribir un convenio con el objetivo de promover la formación y capacitación de profesionales orientada a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población acorde con las políticas y planes de desarrollo del sector salud y regular el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en el pregrado en los servicios de salud de la Red de Salud, el mismo que debe aprobarse mediante resolución;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de julio de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Docente Asistencial entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Red de Salud Huamanga, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. RODOLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.